Número: 178 Viernes, 13 de septiembre de 2024

Depósito Legal AL-1-1958 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - TIf.: 950 211 130 correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

......

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## **SUMARIO**

ADMINISTRA	ACION LOCAL	Pag.
002510-24	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR  APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR PARA PROMOVER LA NATALIDAD	2
002573-24	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA DE AGUA POTABLE, CANON DE MEJORA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2024, PERIODO 2.	3
002319-24	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLAS EN PARAJE LA CUMBRE NÚM. 137	4
002509-24	AYUNTAMIENTO DE PECHINA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/SEPULTURERO	7
	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
002580-24	HIDRALIA, S.A.  EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES TASA POR POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, 4º BIMESTRE 2024.	8
	AYUNTAMIENTO DE VERA	
002592-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON CASETAS DE VENTA-FERIA	9

2510/24

#### **AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

#### ANUNCIO

2024/403010/960-100/00002

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial por el que se modifica la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas a familias residentes en el municipio de Canjáyar para promover la natalidad, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

# "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR PARA PROMOVER LA NATALIDAD

#### Se introducen las siguientes modificaciones:

**Uno**. Se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta, en lo que se refiere al importe de la ayuda, que queda redactado de la siguiente forma:

#### Quinta. Cuantía de la subvención.

El nacimiento, adopción o acogimiento, en los plazos que determina esta convocatoria y concurriendo los restantes requisitos que aparecen en la cláusula cuarta, dará lugar a una subvención de pago único de 300,00€.

**Dos**. Se modifica el último párrafo de la cláusula sexta, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado de la siguiente forma:

#### Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.

Por lo que respecta al plazo para la presentación de solicitudes hay que distinguir dos supuestos:

- Año 2020, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de enero de 2019 hasta 30 de septiembre de 2020: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Almería y hasta el 31 de octubre de 2020.
- Años sucesivos, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de octubre del año anterior hasta 30 de septiembre del siguiente: desde el 1 de enero hasta al 31 de octubre.

Contra el presente Acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Canjáyar, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, de los Ángeles Urrutia Abad.

2573/24

#### **AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

#### E D I C T O PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2024, se ha aprobado el siguiente padrón:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Tasa Agua potable Canon de Mejora y Alcantarillado	2024	2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos **entre el 05/09/2024 y el 05/11/2024**, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 DÍAS de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantoria, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Pedro Rumí Palmero.

2319/24

#### **AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

**EDICTO** 

AREA DE URBANISMO UNIDAD DE ACTIVIDADES EXP. №:: 1944/2023

Que en la sesión ordinaria n.º 30 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de julio de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

#### ACUERDO

#### **ÁREA DE URBANISMO**

PUNTO № 10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAR RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y OTORGAR LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN Y LEGALIZACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES EN PARAJE LA CUMBRE 137 REF. CATASTRAL 002400100WF26C0001IL, A FAVOR DE HORTOFRUTICOLA COSTA DE ALMERIA SL.

**Primero**. Dictar resolución de calificación ambiental FAVORABLE respecto de AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLA a favor de HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA SL, con emplazamiento en c/ La Cumbre, nº 137, Diseminado, El Ejido (referencia catastral nº 002400100WF26C0001IL).

**Segundo**. Otorgar a HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA SL licencia de obra mayor respecto a AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN, así como con relación a LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES, con emplazamiento en c/ La Cumbre, nº 137, Diseminado, El Ejido (referencia catastral nº 002400100WF26C0001IL), según proyecto técnico visado en fecha 21/8/2023, y anexo I, visado en fecha 10/1/2024, anexo II, visado en fecha 22/4/2024, anexo III, visado en fecha 3/4/2024, anexo IV, visado en fecha 22/5/2024, y por último, anexo V, visado en fecha 6/6/2024.

#### PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Actividad:AMF	PLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLA
Cate	egoría Anexo I GICA: 38
Calificación de la Actividad: FAV	ORABLE
Medidas correctoras:Sufi	cientes las señaladas en el proyecto
Tipo de obra:MA	
Descripción de la obra:AMF	PLIACIÓN CENTRO DE MANIPULACIÓN Y LEGALIZACION DE EDIFICACIONES
	STENTES
Superficie de Parcela:	
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTA	•
Superficie Construida Ampliación:	1.920,00 m <sup>2</sup> .
Superficie Construida Total Legaliza	
Leg. Almacén 5ª gama:	
Leg. Nave Lateral Oeste:	
Sup. Const. Autorizada AIP 470/201	
25 % S/15.353,00 m <sup>2</sup> :	,
Sup. Máxima sin nuevo proyecto ac	uación: 19.178,75 m2.
PRESUPUESTO TOTAL:	,
PEM Ampliación Centro Manipulado	
PEM Legalización Almacén Oeste: .	
PEM Legalización Almacén 5ª Gama	
Clasificación del suelo:	
	Zona de Interés Agrícola.
Expediente AIP:	
	002400100WF26C0001IL
Autores del Proyecto:	Francisco Iborra Rodríguez. Arquitecto
	Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust
Fecha Visado:	
	Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust
9	Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust
Cuantía Fianza por mantenimiento o	le infraestructuras: 450,76€

Cuantía Fianza gestión de residuos de construcción y demolición: 263,17 € Cuantía Prestación Compensatoria (artículo 22.5 LISTA): 37.887,17 €

El proyecto no requiere Replanteo

Conforme al artículo 138 del Reglamento General de la Ley 7/2021, se hace constar la condición indivisible de las fincas o parcelas rústicas resultantes, con las características definidas en el apartado 1 de este artículo

#### **COORDENADAS UTM**

Χ	Υ
523823.8100	4062743.5500
523865.2863	062751.4931
523854.0008	4062810.4222
523812.5245	4062802.4791
X	Υ
523732.1085	4062829.7801
523747.3030	4062832.7909
523752.5939	4062806.0901
523737.3994	4062803.0792
Χ	Υ
523697.6900	4062781.6600
523675.8100	4062777.4600
523693.7200	4062683.9400
523715.6034	4062688.1224
523697.6900	4062781.6600
	523823.8100 523865.2863 523854.0008 523812.5245 X 523732.1085 523747.3030 523752.5939 523737.3994 X 523697.6900 523675.8100 523693.7200 523715.6034

A/ CON CARÁCTER PREVIO a la puesta en funcionamiento se debe presentar DECLARACION RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACION O/Y UTILIZACION modelo DOCP, acompañando la documentación indicada en el propio formulario.

B/ CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio modelo y, además:

- 1. Certificado final de obras y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que la actuación se ha realizado conforme al proyecto autorizado y que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el mismo, que el establecimiento reúne las condiciones adecuadas de seguridad y solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, Reglamentaciones Técnico Sanitarias, de Protección contra incendios y demás Normativa que sea de aplicación.
- 2. Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, adjuntando certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012), las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012".

**Tercero**. Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de 1 año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses.

Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses.

Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de 3 años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 3 años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero

Cuarto. El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación".

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

**Sexto**. Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Séptimo**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la GICA, el contenido íntegro de la resolución de calificación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 10 días siguientes, contados a partir del dictado de la resolución.

**Octavo**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, en el plazo de 10 días contados a partir del dictado de la resolución, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental.

En El Ejido, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.

2509/24

#### **AYUNTAMIENTO DE PECHINA**

#### ANUNCIO

#### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 162 de fecha 05/07/2024 para cubrir **una plaza de operario de servicios múltiples/sepulturero** y **constitución de una bolsa de empleo** en el Ayuntamiento de Pechina (Almería), mediante sistema de oposición libre, según anuncio publicado en el BOP nº 105 de fecha 31/05/2024.

De conformidad con lo establecido en las Bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2024,

#### **RESUELVO**

**Primero**. Declarar provisionalmente admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran a continuación:

#### **ADMITIDOS:**

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***5877**	FERNÁNDEZ CÓRDOBA JESÚS
***1995**	FORNIELES RIOS MIGUEL
***5255**	FUENTES GUERRERO ANTONIO JESÚS
***5129**	IGUIÑO FUENTES ANTONIO DAVID
***3872**	MARTÍNEZ SALAS JUAN JOSÉ
***3454**	MEDINA MILLA JOSÉ MARÍA
***4417**	NIETO HERNÁNDEZ MANUEL
***5096**	SÁNCHEZ FUENTES MARIO DAVID
***8338**	VALDIVIA GIL JESÚS

#### **EXCLUIDOS**

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
***/775**	***4725** I MARQUEZ GARCIA ANTONIO JESUS I	No presenta declaración de no haber sido separado
4723		mediante expediente disciplinario

**Segundo**. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <a href="https://pechina.sedelectronica.es">https://pechina.sedelectronica.es</a>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Juan Manuel López Rodríguez, en Pechina a la fecha al margen indicada. Tomo razón. La Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Mª Isabel Carrillo Goy."

En Pechina, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel López Rodríguez.

2580/24

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

#### ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe de Clientes de HIDRALIA, S.A, concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los **Padrones de los recibos por los conceptos y períodos siguientes:** 

#### — TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 4° BIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 4° BIMESTRE DE 2024

#### - TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 4° BIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 4° BIMESTRE DE 2024

#### - TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 4° BIMESTRE DE 2024
- Cuota de Consumo del 4° BIMESTRE DE 2024

La exposición al público será por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE CLIENTES DE HIDRALIA, S.A., Juan Fco. Romero García.

2592/24

#### **AYUNTAMIENTO DE VERA**

**EDICTO** 

Habiendo sido elevado a definitiva, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional, de la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con casetas de ventas- Feria del municipio de Vera**, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación cuya literalidad se transcribe a continuación:

Se modifica el artículo 7, en los apartados que a continuación se indican:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON CASETAS DE VENTAS- FERIA DEL MUNICIPIO DE VERA"

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA. Se modifican los siguientes apartados:

- 4.1. Ocupación de terrenos de uso público con instalaciones en el Recinto Ferial "El Palmeral".
- Feria y Fiestas de San Cleofás:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Aparatos infantiles 1* clase (baby, scalextri, pista de coches, gusano, tortugas, aerobaby, etc.) según categoría y ubicación.	400,00€
2	Aparatos infantiles 2* clase (mini tren, castillos hinchables, camas elásticas y similares, ponys, caballitos, pista de motos, etc.) según categoría y ubicación.	300,00€
3	Aparatos de mayores.	850,00€
4	Pistas de coches de mayores.	3.000,00€
5	Churrerías hasta 400 m².	1.000,00€
6	Churrerías de más de 400 m².	2.000,00€
7	Bares/Pollerías.	1.200,00€
8	Bares/Chiringuitos (hamburgueserías, patateras y similares):	
8.1	- con terraza	400,00€
8.2	- sin terraza	200,00€
8.3	- heladería con terraza, patateras con terraza	650,00€
8.4	- vinos	450,00€
9	Turrón y pasteles con remolque	600,00€
10	Casetas (tiro, bisutería y similares)	150,00€
11	Tómbolas y bingos	1.000,00€
12	Carritos de juguetes y golosinas por día	10,00 €/día
13	Puesto de palomitas y similares por día	10,00 €/día
14	Además de las instalaciones que requieran servicio de conexión a la red eléctrica fuera del recinto ferial	10,00 €/día
15	Instalación de caravana	80,00€
16	Otras instalaciones no incluidas en las anteriores	10,00 €/m²

<sup>-</sup> En el resto de actividades que se realicen en dicho recinto en otras fechas, las tarifas se reducirán en un 50 %.

# 4.2. Ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de ocio en Ferias y Fiestas o espectáculos "DIFERENTES" a las de San Cleofás:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Ocupación por atracciones y puestos típicos de ferias	2,00 € m²/evento"

El resto del articulado de la Ordenanza Fiscal quedará redactado en los mismos términos aprobados con anterioridad.

La presente modificación entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vera, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.